

## ORDENANZA 06 /2024

### VISTO

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante La cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/11 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

### Y CONSIDERANDO

Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON

SANCIONA CON FUERZA DE


ORDENANZA

Art. 1° RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal Sr GUSTAVO ANTONIO REITANO, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Secretario de Transporte *Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello*, con fecha 20 de febrero de 2024.

Art. 2° Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Morrison, a 11 días del mes de Marzo de 2024



  
Juan Manuel Marinzalda  
Presidente C.D.